

RESOLUCIÓN No 146
(18 de Agosto de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y A LAS UNIDADES AMBULATORIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SE SUSPENDEN UNOS TÉRMINOS”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrada mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No 003 del 06 de febrero de 2006 y el Acuerdo No 17 del 19 de diciembre de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo es una entidad prestadora de servicios de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, “Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”, proferido por el Gobernador de Santander, y el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2006, “Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Que la Institución presta sus servicios a los usuarios internos y externos durante todo el año y que el representante legal es autónomo para fijar la jornada laboral de los empleados públicos que laboran en esta.

Que los días 7 (lunes), 28 (lunes), 29 (martes), 30 (miércoles) y 31 (jueves) de diciembre de 2026 son días hábiles laborales en la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo y, por tal razón, los empleados adscritos al área administrativa, incluido el personal del call center, y a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) deberían prestar normalmente sus servicios al público, de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que en los días antes señalados se desarrollan actividades propias de las festividades de fin de año y que, en procura de favorecer la unidad familiar y el bienestar del personal de la Entidad, se considera procedente modificar temporalmente la jornada laboral de los empleados adscritos al área administrativa, incluido el personal del call center, y a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario realizar un cambio temporal en la jornada laboral del personal de las áreas antes señaladas, con el objeto de compensar anticipadamente los días 7, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026, laborando los días sábados 5 y 19 de septiembre, 3 y 24 de octubre y 28 de noviembre de 2026.

Que la presente modificación temporal de la jornada laboral no comprende a los empleados adscritos a la planta asistencial de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, quienes continuarán prestando sus servicios conforme a los turnos, horarios y necesidades del servicio establecidos por la Institución, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales.

1100

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral de los empleados adscritos al área administrativa, incluido el personal del call center, y a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, habilitando como laborables los días sábados 5 y 19 de septiembre, 3 y 24 de octubre y 28 de noviembre de 2026, con el propósito de compensar anticipadamente los días hábiles que se concederán durante el mes de diciembre de 2026, así:

- Sábado 5 de septiembre de 2026, compensa el día lunes 7 de diciembre de 2026.
- Sábado 19 de septiembre de 2026, compensa el día lunes 28 de diciembre de 2026.
- Sábado 3 de octubre de 2026, compensa el día martes 29 de diciembre de 2026.
- Sábado 24 de octubre de 2026, compensa el día miércoles 30 de diciembre de 2026.
- Sábado 28 de noviembre de 2026, compensa el día jueves 31 de diciembre de 2026

La jornada laboral correspondiente a los sábados anteriormente señalados será de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los días antes señalados como laborables se tendrán como días hábiles y, por ende, deberán ser computados para efectos del disfrute de vacaciones de los empleados a quienes resulte aplicable la presente modificación de jornada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los empleados adscritos a la planta asistencial de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo no se encuentran incluidos dentro de la presente modificación temporal de la jornada laboral y continuarán prestando sus servicios conforme a los turnos, horarios y necesidades del servicio establecidos por la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder los días 7 (lunes), 28 (lunes), 29 (martes), 30 (miércoles) y 31 (jueves) de diciembre de 2026 a los empleados adscritos al área administrativa, incluido el personal del call center, y a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, en virtud de la compensación anticipada de la jornada laboral efectuada en las fechas establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, durante los días 7, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026 no habrá atención al público en el área administrativa, incluido el call center, ni en las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

Durante los días anteriormente señalados se suspenden los términos concedidos por la Institución, los cuales se reanudarán a partir del día hábil siguiente, sin perjuicio de la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo será comunicado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a los correos institucionales de la Entidad y se publicará en la página web de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo (www.hospitalsancamilo.gov.co)

Nº

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes agosto de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia S. Ojeda O.

NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ

Gerente

Vo.Bo. Aspectos Jurídicos: Mayra Alejandra Téllez Romero
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Revisó Aspectos Técnicos: Pedro Pablo Giraldo I.
Jefe Oficina Talento Humano

